



Resolución Ministerial

N° 138-2018-MC

Lima, 12 ABR 2018

VISTO, el Memorando N° SS-026-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

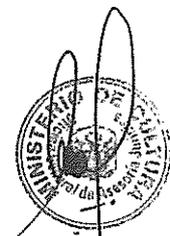
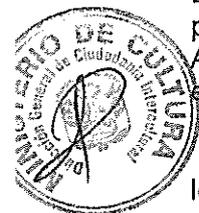
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de abril de 2018, la Oficial de Asuntos de Población de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), cursa invitación a la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, para participar en el evento paralelo "Visibilizar a las personas afrodescendientes en la Agenda 2030 para que nadie se quede atrás", que se llevará a cabo el 18 de abril de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el referido evento se desarrolla en el marco de la Segunda Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible; se centrará en la presentación del estudio denominado "Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos", elaborado por la CEPAL; y tiene como objetivo promover la inclusión de las personas y comunidades afrodescendientes en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 con una visión integral, para cuyo efecto se presentarán los principales hallazgos del estudio regional sobre la base del cual se compartirán reflexiones y se desarrollará el debate;

Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, a través del Informe N° SS0004-2018-SMCH/DAF/DGCI/VMI/MC, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana señala que la participación en el precitado evento contribuirá en la elaboración de las políticas públicas que se propondrán en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020; asimismo, la presencia de personalidades académicas reconocidas en materia afrodescendiente permitirá



elaborar una red de trabajo en América Latina y El Caribe, lo cual coadyuvará en la inclusión del Perú en la agenda 2030 con incidencia en acciones afirmativas para afroperuanos;

Que, mediante el Memorando N° SS-026-2018-VMI/MC de fecha 11 de abril de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 16 al 19 de abril de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Resolución Ministerial

N° 138-2018-MC

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA